

**MENDOZA, 29 de diciembre de 2023**

**VISTO:**

La necesidad de elaborar el calendario escolar de los Establecimientos Secundarios dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Universidad Nacional de Cuyo, con el fin de orientar la planificación de las actividades y las acciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su Artículo 4 que “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.” Asimismo, en su Artículo 5, establece que es el mismo Estado Nacional quien *“fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.”*

Que la mencionada ley, en su Artículo 12, establece en el mismo sentido que las distintas jurisdicciones educativas son las responsables de *“la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal.”*

Que la Ley N° 25.864, en su Artículo 1, establece que se debe garantizar un mínimo de ciento ochenta (180) días de clases en todas las Modalidades y Niveles, sin perjuicio que el Consejo Federal de Educación ha establecido en numerosas resoluciones el compromiso de las jurisdicciones de sostener ciento noventa (190) días de clase.

Que la 127° Asamblea del Consejo Federal de Educación emitió la Resolución N° 451/23 por la cual acordó que el Calendario Escolar del año 2024 deberá contar con al menos CIENTO NOVENTA (190) días de clases.

Que la Universidad Nacional de Cuyo dictó y aprobó a través de la Res. N°5566/2023CS el calendario 2024 en el que no habrá actividades según lo señala en días feriados nacionales, no laborables y feriados puentes establecidos por normas nacionales, provinciales y de esta Casa de Estudios.

Que corresponde a la Dirección General de Educación Secundaria establecer el cronograma de actividades del ciclo lectivo 2024 para todos los colegios secundarios dependientes de la UNCUYO.

Que el calendario escolar es una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual, que tiene como objetivo fundamental garantizar el cumplimiento de los principios emanados de la Política Educativa.

Que los días fijados responden a estudios realizados que dan cuenta que dicha cantidad es la mínima necesaria para mantener la calidad educativa que caracteriza a nuestros colegios.

Que las estrategias de planificación para el año 2024 deben considerar la periodización del ciclo lectivo en dos (2) cuatrimestres.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2024 de los Establecimientos Secundarios dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Universidad Nacional de Cuyo.**

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar como Ciclo Lectivo 2024 para los Colegios Secundarios, el que inicia el CATORCE (14) de FEBRERO 2024 y concluye el día anterior del comienzo del curso escolar del año 2025.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar las pautas establecidas según Resolución **5566/2023CS** del Calendario Académico 2024 de la Universidad Nacional de Cuyo, en su Artículo 1. Referido a:

**Feridos nacionales, no laborables, y feridos puentes establecidos por normas nacionales, provinciales y de la Uncuyo.**

Fecha	Día	Conmemoración
1 de enero	Lunes	Año Nuevo
12 y 13 de febrero	Lunes y Martes	Carnaval
2 de marzo	Sábado	Fiesta Nacional de la Vendimia
24 de marzo	Domingo	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
28 y 29 de marzo	Jueves y viernes	Semana Santa
1 de abril	Lunes	Ferido puente
2 de abril	Martes	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
1 de mayo	Miércoles	Día del Trabajador
25 de mayo	Sábado	Día de la Revolución de Mayo
17 de junio	Lunes	Paso a la inmortalidad del Gral Martín Miguel de Güemes
20 de junio	Jueves	Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano
21 de junio	Viernes	Ferido puente
9 de julio	Martes	Día de la Independencia
25 de julio	Jueves	Día del Apóstol Santiago. Patrono de la Provincia de Mendoza.
16 de agosto	Viernes	Aniversario de la Universidad Nacional de Cuyo
17 de agosto	Sábado	Paso a la inmortalidad del Gral Don José de San Martín
11 de octubre	Viernes	Ferido puente
12 de octubre	Sábado	Día del Respeto a la Diversidad Cultural

20 de noviembre	Miércoles	Día de la Soberanía Nacional. <b>Se traslada al lunes 18 de noviembre</b>
8 de diciembre	Domingo	Día de la Inmaculada Concepción de María
25 de diciembre	Miércoles	Navidad

**ARTÍCULO 4°.-** No se computarán las inasistencias en que incurrieran los miembros del personal y estudiantes de credos no católicos reconocidos por Ley 27399 Art, 2 y 3 y Ley 26199, en ocasiones de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los estudiantes la manifestación escrita de los padres o tutores y, en caso del personal, la presentación del interesado.

#### **ARTÍCULO 5°. Conmemoraciones:**

##### **a. ACTO CENTRAL**

En las siguientes fechas se realizarán actividades de gran significatividad, que exalten los valores de nuestra identidad nacional y con la participación de toda la comunidad educativa en cada uno de los establecimientos escolares.

Cada una de las escuelas dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, tendrá a su cargo la Conmemoración de un Acto Central en particular:

<b>ACTO CENTRAL</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Establecimiento</b>	<b>Fecha de realización del acto central</b>
25 de Mayo	Escuela de Agricultura	24 de mayo
20 de Junio	Colegio Martín Zapata	24 de junio
9 de Julio	Escuela del Magisterio	5 de julio
17 de Agosto	Colegio Universitario Central	15 de Agosto
11 de Septiembre	Liceo Agrícola y Enológico	10 de septiembre
12 de octubre	Departamento de Aplicación Docente	10 de octubre

Las fechas están sujetas a modificación previo aviso a DiGES.

La conmemoración será organizada por el Equipo Directivo, los responsables de área y/o por comisiones de docentes y estudiantes.

Para los actos oficiales en los que participen delegaciones de estudiantes y docentes se tendrá en cuenta la normativa vigente.

Se deberá contar para cada caso especial con la autorización de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso al mismo. En todos los casos, los estudiantes deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran.

Esta concurrencia no exime a la escuela de cumplir con las normas precedentes.

- a. **DÍAS DE CONMEMORACIÓN:** los establecidos en los artículos 5° y 6° de la Res. N° 5566/2023 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 6°:-** Establecer los siguientes periodos de receso académico:

- Invernal: Comprendido entre el 08 al 19 de julio de 2024. En coincidencia con las fechas establecidas por la Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza.
- Estival: Comprendido entre el 26 de diciembre de 2024 y el 09 de febrero de 2025 (45 días corridos)

**ARTÍCULO 7°:-** Las siguientes fechas quedan sujetas a modificación del COMITÉ de Educación Secundaria correspondiente a Acrecentamiento:

- Acrecentamiento Institucional: 19 al 22 de noviembre de 2024.
- Acrecentamiento Jurisdiccional: 2 al 6 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 8°.-** Los Establecimientos Secundarios dependientes de esta Universidad fijarán las fechas de los respectivos Actos de Colación, en un todo de acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

**ARTÍCULO 9°.-** Son días de Rceso para los casos que se indican a continuación:

Fecha	Aplica a	Conmemoración
11 de setiembre Miércoles	Estudiantes y personal Docente frente a estudiantes.	Día del Maestro
21 de setiembre Sábado	Estudiantes.	Día del Estudiante
26 de noviembre Martes	Personal No Docente y Bibliotecarios.	Día del personal de Apoyo Académico.

**ARTÍCULO 10°:-** Establecer como Disposiciones Generales las contenidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 11°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones de la Dirección General de Educación Secundaria.

**RESOLUCIÓN N°: 496/DIGES 2023**



Maria Ana Barrozo  
Directora General de Educación Secundaria  
UNCuyo

**ANEXO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**  
**CALENDARIO ESCOLAR**  
*CICLO LECTIVO 2024*  
Instrucciones Generales

Con la aprobación del presente Calendario, se establecen pautas básicas que deberán regir para todos los establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo.

Pautas básicas:

**Fechas básicas que regirán el Calendario 2024**

• <b>Inicio de Actividades para todo el Personal Docente: 14 de febrero 2024.</b>
• <b>Inicio de Clases: 04 de marzo 2024.</b>
• <b>Receso Invernal: 08 al 21 de julio 2024.</b>
• <b>Finalización de las Clases: 29 de noviembre 2024.</b>
• <b>Finalización de Actividades para todo el Personal Docente: 23 de diciembre de 2024.</b>
• <b>Finalización Ciclo Lectivo 2024: Febrero 2025.</b>

**1. Actividades de inicio del Ciclo Lectivo:**

Estarán destinadas a la implementación de las Jornadas institucionales, a la ambientación para estudiantes que ingresan a primer año, a la realización de las acciones tendientes a la planificación y organización institucional del año escolar y a la ejecución de instancias de evaluación.

**2. Actividades a la finalización del Ciclo Lectivo**

Estarán destinadas a la realización de las siguientes acciones, de acuerdo con las pautas específicas que disponga cada uno de los establecimientos:

- Actividades de apoyo y/o consulta para los estudiantes que deben rendir exámenes regulares, previos y equivalencias y libres.
- Mesas Examinadoras (regulares, previos, equivalencias y libres)
- Análisis institucional y en equipos docentes, de las trayectorias escolares de los estudiantes durante el presente ciclo lectivo.
- Información a las familias sobre las trayectorias escolares de sus hijos/as y sobre las estrategias de acompañamiento durante el receso.
- Confección y control de la documentación escolar.
- Confección de certificaciones.
- Reuniones del personal directivo, consejo asesor y/o docentes, evaluación del

[Type here]

trabajo del periodo escolar y planificación de las actividades que deban tener lugar durante el receso.

- Presentación de la memoria anual teniendo en cuenta para su elaboración las especificaciones dadas por la DiGES.
- Realización de los conceptos anuales del personal docente y de apoyo académico.
- Realización de tareas de mantenimiento y preservación de equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.
- Cualquier otra actividad que la Dirección considere necesario para el cierre del ciclo lectivo 2023.

### **3. Suspensión de actividades**

El/la Director/a del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, previa solicitud de autorización a la DiGES, en los siguientes casos:

- Actos de celebración de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
- El día del sepelio de un miembro del personal o estudiante del establecimiento.
- Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
- En ocasión de peligro inminente y grave por causas de catástrofe o calamidad pública.

### **4. Inicio y finalización de las actividades diarias**

Al iniciarse las actividades diarias se izará la Bandera Nacional, las que serán arriadas al concluir la jornada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas establecidas.

### **5. Reuniones Docentes**

Las reuniones del Personal Docente se ajustarán a las siguientes normas:

- Las reuniones generales o parciales de docentes y las de áreas curriculares se realizarán en horario que no provoque ni suspensión de clases, ni ausencia del docente.
- Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo ocasionalmente deba cumplir dos actividades escolares simultáneamente en distintos establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la autoridad correspondiente el respectivo comprobante. Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expresado anteriormente, se observará el siguiente orden de prelación:

1. Integración de comisiones examinadoras de todos los niveles y modalidades.
2. Dictado de clases.

[Type here]

### 3. Asistencia a reuniones de personal.

**Se computarán las inasistencias del personal que participe de actividades no dispuestas por la DiGES.**

#### CRONOGRAMA ESPECÍFICO:

<b>FEBRERO</b>			
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>DESTINATARIOS</b>
<b>14</b>	Presentación de todo el personal/ Organización de actividades	<b>1 día</b>	Directivos / Personal de la Institución
<b>15 al 27</b>	Periodo de recuperación y Mesas de exámenes.( Finalización Ciclo Lectivo 2023).	<b>9 días hábiles</b>	Directivos/ Docentes/ Estudiantes/ Egresados
<b>28 Y 29</b>	* Jornadas Institucionales  * Organización Institucional (inscripciones de estudiantes de 2° a 5°/6° año).  * Jornadas de Ambientación de 1° año	<b>2 días</b>	Todo el personal./ Familias/ Estudiantes

<b>MARZO</b>			
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>DESTINATARIOS</b>
<b>1</b>	* Jornadas Institucionales  * Organización Institucional (inscripciones de estudiantes de 2° a 5°/6° año).  * Jornadas de Ambientación de 1° año	<b>1 día</b>	Todo el personal./ Familias/ Estudiantes
<b>4</b>	<b>Inicio de Clases/ Inicio de Primer Cuatrimestre</b>	<b>85 días</b>	

<b>ABRIL</b>			
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>DESTINATARIOS</b>
<b>10 al 12</b>	Mesas de exámenes para completar estudios destinados a estudiantes que completaron el cursado y tienen espacios pendientes de aprobación. Sin suspensión de clases.	<b>3 días</b>	Directivos/ Docentes/ Egresados

<b>JULIO</b>			
--------------	--	--	--

[Type here]



FECHA	ACTIVIDADES	DÍAS	DESTINATARIOS
5	<b>Finalización del Primer Cuatrimestre</b>	85 días	Directivos, Docentes y Estudiantes
08 al 19	<b>Receso Invernal</b>		
22	<b>Inicio del Segundo cuatrimestre</b>	90 días	Directivos, Docentes y Estudiantes
22 y 23	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, Previos regulares, previos egresados, libres y equivalencias. Sin suspensión de clases.	2 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes/ Egresados

### SEPTIEMBRE

FECHA	ACTIVIDADES	DÍAS	DESTINATARIOS
09 y 10	Mesas de exámenes para completar estudios destinado a estudiantes que completaron el cursado y tienen espacios pendientes de aprobación. Sin suspensión de clases.	2 días	Directivos/ Docentes/ Egresados

### NOVIEMBRE

FECHA	ACTIVIDADES	DÍAS	DESTINATARIOS
29	<b>Finalización de Clases y Segundo Cuatrimestre</b>	90 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes

### DICIEMBRE

FECHA	ACTIVIDADES	DÍAS	DESTINATARIOS
02 al 20	Periodo de recuperación y Mesas de exámenes	15 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes
5 y 6	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, previos.	2 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes/ Egresados
09 al 20	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, regulares, libres, equivalencias	10 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes
20 y 23	Cierre y visado de las actividades.	2 días	Directores/ Personal
23	<b>Finalización año 2024</b>	190 días (incluye periodo de recuperación)	Directivos/ Personal

**RESOLUCIÓN N°: 496/DiGES 2023**



Maria Ana Barrozo  
 Directora General de Educación Secundaria  
 UNCuyo

[Type here]